



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD**

"Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 031 -2025-GRU-GRDS-DIRESA

Pucallpa, 17 de 01 del 2025

VISTO:

El informe N° 001-2025-GRU-DIRESA-DG-DESP-DAICS/CALIDAD, de fecha 03 de enero del 2025 y el Oficio N° 024-2025-GRU-DIRESA-SG-DESP/DAICS de fecha 08 de enero del 2025 que solicita la oficialización del Plan Operativo Anual 2025 de Gestión de la Calidad de la Dirección Regional de Salud de Ucayali – 2025;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de los Lineamientos de Política de Salud,, los cuales buscan proteger la dignidad personal de todos los peruanos, velando por su derecho a la vida y a la salud, mediante el acceso a servicios de salud brindados con calidad, eficiencia, eficacia y sobre todo humanidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINA con fecha 30 de mayo del 2006 se aprueba el documento técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud" que consigna los principios, políticas, objetivos, estrategias y componentes de dicho sistema, así como los aspectos técnico.normativos para su organización;

Que, la Dirección Regional de Salud Lima, tiene la responsabilidad de promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a sus usuarias en términos de seguridad, oportunidad, eficacia, equidad y calidad;

Que, el artículo N° 29° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ucayali aprobado mediante aprobada mediante Ordenanza Regional N° 012-2021-GRU-CR (ROF) señala que la Dirección de Atención Integral y Calidad en Servicios de Salud es el órgano encargado de coordinar y promover las actividades relacionadas a la normatividad, este órgano, depende de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas,

Que, habiéndose aprobado la "Política Nacional de Calidad en Salud", mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA de fecha 29 de octubre del 2009, la cual es de obligatorio cumplimiento por la Autoridad Sanitaria en sus niveles nacional, regional y local y cuyo objetivo es establecer las directrices que orienten el desarrollo de las intervenciones dedicadas a mejorar la calidad de la atención de salud en el Sistema de Salud del Perú, siendo que en la sexta política establece como estrategia la implementación de un Sistema de la Calidad de la Atención en Salud;

Que, en ese contexto la Dirección de Gestión de la Calidad de DIRESA Lima, tiene a cargo el diseño y conducción del "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", así como brindar asistencia técnica para la implementación de normas y el mejoramiento continuo de la calidad en los procesos que se ejecutan en los servicios y establecimientos de salud de la jurisdicción;

Que, la Planificación para la calidad permite definir los objetivos, estrategias y marcos de actuación de la Gestión de la Calidad, a partir de los cuales se articularán esfuerzos posteriores de compromiso y participación en el proceso de implementación del Sistema de Gestión de Calidad en Salud en la región;

Que, en ese sentido y conforme a lo señalado precedentemente, corresponde aprobar el "Plan Anual de Gestión de la Calidad en Salud 2025";



Región Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

"Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana"

Que, mediante el Informe N° 001-2025-GRU-DIRESA-DG-DESP-DAICS/CALIDAD de fecha 03 de enero 2025, mediante el cual el coordinador Regional de la Unidad Funcional de Gestión de Calidad, remite el Plan Operativo Anual de Gestión de la Calidad 2025 para su revisión y aprobación;

Que, con oficio N° 024-2025-GRU-DIRESA-DG-DESP/DAICS, de fecha 08 de enero del 2025, la Directora Ejecutiva de Salud de las Personas encargada solicita al Director de la oficina de Asesoría Jurídica proyectar la Resolución de oficialización del Plan Operativo Anual de Gestión de la Calidad – 2025;

Que, uso de las atribuciones conferidas por nuestra Constitución Política del Perú; y al amparo de la Ley N° 26842; T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria N° 27902; Ley General de Salud; Decreto Legislativo N° 1440; Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD, que aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional; Resolución Ejecutiva Regional N° 428-2024-GRU-GR, del 30 de diciembre del 2024, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA Año Fiscal 2024 del Pliego N° 462, Ordenanza Regional N° 005-2014-GRU/CR, de fecha 17 de febrero del 2014, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ucayali y su modificatoria; Ordenanza Regional N° 012-2021-GRU/CR y Resolución Ejecutiva Regional N° 370-2024-GRU-GR, que faculta al Director Regional de Salud emitir resoluciones;

Con conocimiento y visto bueno del Director de Asesoría Jurídica, Director Ejecutivo de Planeamiento, Finanzas y Gestión Institucional, Director Ejecutivo de Salud de las Personas y Director de Atención Integral y Calidad en Salud de la Dirección Regional de Salud Ucayali;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OFICIALIZAR el Plan Operativo Anual de Gestión de la Calidad 2025 de la Dirección Regional de Salud de Ucayali, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección de Atención Integral y Calidad en Salud a través de la Coordinación Regional de la Unidad Funcional de Gestión de Calidad de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, la ejecución del citado plan por la Coordinación Regional de la Unidad Funcional de Gestión de Calidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Finanzas y Gestión Institucional, a través de la Unidad de Planeamiento, efectúe el seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional POI 2025 DIRESA Ucayali.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Telecomunicaciones, Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud de Ucayali.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR al Área de Registro, Escalafón, Archivo y Legajo a fin de que distribuya la presente Resolución a las Oficinas respectivas de la DIRESA Ucayali.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCION REGIONAL DE SALUD UCAYALI

M.C. Augusto Christian Nolasco Aguirre
DIRECTOR REGIONAL



Región
Productiva